



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL N° 06 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 ENE 2013

Que, mediante Informe N° 002-2013-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 04 de enero del año 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, emite la opinión técnica favorable, en los siguientes términos: 1) La ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39° numeral 39.2, establece que los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por los Gobiernos Regionales se aprueban por Acuerdo de Consejo. 2) Las normas que aprueban los Créditos Suplementarios del Gobierno Regional Nacional, establece plazos perentorios para que el Gobierno Regional lo incorpore a su marco presupuestal y remita copia de las Resoluciones a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contaduría Nacional y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF, que de no cumplirse en las fechas previstas, la institución es pasible de sanciones por omisiones, y 3) De lo señalado anteriormente, es necesario que el Consejo Regional acuerde autorizar al Señor Presidente Regional, como en años anteriores, la facultad de aprobar los créditos suplementarios suscribiendo las Resoluciones Ejecutivas correspondientes;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que apruebe los Créditos Suplementarios y Mayores Fondos Públicos para ser incorporados en el Presupuesto del año fiscal 2013, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca vía resolutive, debiendo disponer la remisión al Consejo Regional de las Resoluciones Ejecutivas Regionales que suscriba sobre el particular.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Edmer Manuel Florián Cedón
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional